



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

EL CERRO LAMBARE ES DE LAMBARE

ORDENANZA NÚMERO CATORCE (14/2016)

POR LA CUAL, SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 6/83, CON RELACION AL ANCHO DE LA AVENIDA DE LOS CARRETEROS, QUEDANDO LA MISMA COMO CALLE DESDE LA AVENIDA CARRETERA DE LOPEZ HASTA LA AVENIDA DEFENSORES DEL CHACO, DEL BARRIO PUERTO PABLA.-

VISTO: El dictamen presentado por las Comisión Asesora de Obras Públicas, Privadas y de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los miembros de las Comisión Asesora de Obras Públicas, Privadas y de Servicios se manifiesta con relación a la nota presentada por los vecinos frentistas de la avenida De los Carreteros, del Barrio Puerto Pabla, en fecha 11 de Agosto de 2.014, dirigida al Lic. Adolfo Lezcano, Presidente de la Junta Municipal, quienes solicitan la modificación de la Ordenanza que declara la arteria conocida como "De los Carreteros" como avenida pasando a la categoría de calle.

QUE, por Resolución N° 220/16, emanada de la Junta Municipal, se resolvió, solicitar a la Intendencia Municipal, que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, informe a esta Junta Municipal, sobre la facilidad del pedido formulado por el recurrente.

QUE, por Mensaje N° 158/16, la Intendencia Municipal, contesta la Resolución N° 220/16, en donde se solicita a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, informa a la Junta Municipal, sobre las condiciones actuales del cambio de categoría de la avenida De los Carreteros a calle, en ese sentido, se remite el memorándum N° 503/16 de la Dirección de Desarrollo Urbano de fecha 22/04/16, donde remite el informe del Departamento de Catastro que informa sobre lo solicitado: La arteria identificada como Avenida De los Carreteros, consta de dos tramos que no están conectados, no tiene el ancho correspondiente a lo establecido en la Ley para avenidas (32,00mts.), midiendo en la realidad un ancho variable que oscila entre 4,95 y 17,20 metros.

QUE, las características viales de esta arteria (tramo) son las de una calle normal y presenta irregularidades con quiebras y desfasajes, desde la calle San Nicolás hasta el límite con la avenida Defensores del Chaco.

QUE, la Ordenanza N° 6/83, "POR LA QUE SE FIJA EL ANCHO DE AVENIDA DE LA CIUDAD Y SE FIJA EL PERFIL TRANSVERSAL DE LAS MISMAS", en su artículo 7, establece: el ancho de las avenidas DE LOS CARRETEROS desde la avenida Puerto Pabla, hasta la avenida Defensores del Chaco, se establecen un ancho de 20 metros entre líneas municipales y 26 metros entre líneas de edificación.

Que, el artículo N° 229 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", establece: "Las avenidas deberán tener un ancho mínimo de 32 mts. (Treinta y dos metros), y el de calles no será menor de 16 mts (Diez y seis metros), incluyendo las Veredas".

Al respecto esta Comisión Asesora, luego del estudio y consideración, emiten su dictamen, recomendando a la plenaria APROBAR lo solicitado por nota presentada por los vecinos frentistas de la avenida De los Carreteros, del Barrio Puerto Pabla, Excluir De los Carreteros del Art. 7 de la Ordenanza N° 6/83, en razón de que la misma no reúne las características viales de una Avenida, quedando la denominación "Calle De los Carreteros", quedando es u trazado original.

QUE, el dictamen de referencia, fue puesto a consideración del pleno, siendo aprobado, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.-

POR TANTO: Oído el parecer favorable de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.-

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A

ART. 1º MODIFICAR LA ORDENANZA N° 6/83, CON RELACION AL ANCHO DE LA AVENIDA DE LOS CARRETEROS, QUEDANDO COMO CALLE "DE LOS CARRETEROS" DESDE LA AVENIDA CARRETERA DE LOPEZ HASTA LA AVENIDA DEFENSORES DEL CHACO, DEL BARRIO PUERTO PABLA.-

ART. 2º.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-

Abog. WALBERTO ALONSO MONTIEL
SECRETARIO GENERAL

Lic. ADOLFO LEZCANO MARTINEZ
PRESIDENTE



Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL
EL CERRO LAMBARE ES DE LAMBARE